

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 739-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 093-2008-VRA (Expediente N° 128021) recibido el 09 de julio de 2008, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación de los profesores: Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Ing. CÉSAR VÍLCHEZ INGA, Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, y Lic. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ, como asesores de dicho Vicerrectorado, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector Administrativo;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 015-2008-R del 10 de enero de 2008, se designó a los docentes: Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, Lic. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ, Ing. CÉSAR VÍLCHEZ INGA, Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES e Ing. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ; como asesores del Vicerrectorado Administrativo, a partir del 01 de enero al 30 de junio 2008;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado Administrativo cuente con un asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, como **ASESORES** del Vicerrectorado Administrativo de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, según el siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | FACULTAD | ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO |
|----|-----------------------------|----------|---|
| 01 | BRINGAS ZÚÑIGA JESÚS JOSÉ | FIIS | INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA |
| 02 | DURAND GONZALES CESAR ÁNGEL | FCS | PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN |

| | | | |
|----|----------------------------------|------|---|
| 03 | FARFÁN GARCÍA JOSÉ | FIIS | PROCESOS UNITARIOS Y CONTROLES AUTOMATIZADOS |
| 04 | POMACHAGUA PÉREZ GERMÁN ELÍAS | FIIS | ESTADÍSTICA |
| 05 | SALAZAR ROBLÉS HÉCTOR GAVINO | FIIS | LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD |
| 06 | VÍLCHEZ INGA CÉSAR | FIIS | DIGITALES, PROCESOS Y CONTROL |

2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el Año 2008.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI;

cc. OGA, OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesados.